

PARANÁ, 16 MAR 2026

VISTO:

El Expediente N° S01:0008969/2024 UADER_SALUD, referido al Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A) de la FCVyS denominado "Relevamiento de patologías podológicas en pacientes del Hospital Geriátrico Pascual Palma de la ciudad de Paraná", dirigido por la Dra. María Sol BARBAGELATA; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 1244/25 FCVyS el Consejo Directivo de la Facultad Ciencias de la Vida y la Salud recomienda al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la aprobación del Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A) denominado "Relevamiento de patologías podológicas en pacientes del Hospital Geriátrico Pascual Palma de la ciudad de Paraná", dirigido por la Dra. María Sol BARBAGELATA DNI N° 23.880.089.

Que de fs. 11 a 21 se incorporan las evaluaciones del citado proyecto y los correos electrónicos mediante los cuales fueron enviadas.

Que de fs. 34 a 36 se informa la disponibilidad presupuestaria y la imputación para llevar adelante el primer año del Proyecto de Investigación.

Que la responsabilidad renditiva de los fondos es de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, que entregará los mismos a la Directora Dra. María Sol BARBAGELATA DNI N° 23.880.089, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Unidad Académica.

Que a fs. 38 y 39 interviene el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Técnica UADER, informando que se han cumplido los trámites administrativos pertinentes conforme la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, contando con dictamen favorable por parte de los evaluadores oportunamente designados y con la reserva presupuestaria efectuada por la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud.

Que a fs. 40 la Secretaría de Ciencia y Técnica UADER señala que se han cumplido los trámites administrativos pertinentes conforme normativa vigente y eleva este

RESOLUCIÓN "CS" N° 029-26

expediente al Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y por su intermedio Consejo Superior UADER.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 13 de marzo de 2026, recomienda aprobar el Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A) denominado "Relevamiento de patologías podológicas en pacientes del Hospital Geriátrico Pascual Palma de la ciudad de Paraná", dirigido por la Dra. María Sol BARBAGELATA

Que el Consejo Superior, en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 16 de marzo de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A) de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos denominado "Relevamiento de patologías podológicas en pacientes del Hospital Geriátrico Pascual Palma

de la ciudad de Paraná", dirigido por la Dra. María Sol BARBAGELATA DNI N° 23.880.089, en virtud de haberse cumplimentado los requisitos normativos vigentes en el marco de la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, por lo manifestado en los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Dra. María Sol BARBAGELATA - DNI N° 23.880.089

INTEGRANTES INTERNAS/OS:

- Dr. Pablo HUMPOLA - DNI N° 24.399.658.-
- Esp. Méd. Esteban Gonzalo SARTORE - DNI N° 29.471.652.-
- Pdga. Univ. Silvia LOZADA - DNI N° 16.464.420.-
- Lic. Pamela OLIVA - DNI N° 31.386.819.-

COLABORADORAS/ES:

- Luciano MARDON - DNI N° 41.119.759.-
- Micaela Beatriz GÓMEZ - DNI N° 35.028.888.-
- Carla Gimena CABRERA - DNI N° 45.948.183.-
- Fresia Ayelén GALIUSI ALBORNOZ - DNI N° 44.368.541.-
- Soledad ZÁRATE - DNI N° 36.269.438.-
- Paola Vanina LORENZATO - DNI N° 27.813.488.-

ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del presente proyecto es de dos (2) años, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$580.000) distribuido de la siguiente manera: para el primer año la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000), de los cuales PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000) se destinan a gastos de Bienes de Consumo, y PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000) a gastos de Servicios no Personales; para el segundo año la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000), de los cuales PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000) se destinan a gastos de Bienes de

RESOLUCIÓN "CS" N° 029-26

Consumo, y PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000) a gastos de Servicios no Personales.

ARTÍCULO 4°: Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 206 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 18 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.


ARTÍCULO 5°: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud para que libere los fondos correspondientes a la Directora del Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A), Dra. María Sol BARBAGELATA DNI N° 23.880.089.

ARTÍCULO 6°: Establecer que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud que entregará los mismos a la Directora del Proyecto, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la FCVyS.

ARTÍCULO 7°: Establecer como fecha de aprobación del proyecto: la fecha de emisión de la resolución de aprobación del mismo; fecha de inicio del proyecto: la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos para la realización del primer año del proyecto; fecha límite para la presentación del informe de avance, ejecución de los fondos adjudicados al primer año del proyecto y rendición de los mismos: un (1) año a partir de la fecha de inicio del proyecto; fecha de finalización del proyecto: un (1) año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos para la realización del segundo año del proyecto; y fecha límite para la presentación del informe final, ejecución de los fondos adjudicados al segundo año del proyecto y rendición de los mismos: un (1) mes a partir de la fecha de finalización del proyecto.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Biología Anibal J. Sartler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.